

	BLOQUE B B2. LAS POLITICAS DE LA EMPRESA	Pág.:1/1
		Revisión: 01/2020
B.2.6. Política de seguridad en el trabajo		Fecha: 01/2020

B2.5.- POLITICA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En España, la prevención de riesgos laborales se rige por la Ley 31/95 y por las normas que la complementan y desarrollan. Las Administraciones públicas determinan las políticas aplicables en el ámbito de la prevención de riesgos y salud laboral, con el fin de mejorar las condiciones laborales, controlar las medidas adoptadas por los organismos que tienen competencias en temas de prevención y fomentar la participación de empresas y trabajadores a través de sus órganos representativos.

Las Administraciones públicas con competencias en materia laboral llevan a cabo las siguientes funciones: medidas de prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control de la legislación en materia de prevención de riesgos y régimen sancionador en caso de infracciones.

La Organización en cumplimiento de la normativa vigente mantiene un contrato con un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales externo (Quirón Prevención) con quien se gestiona y coordina la prevención de riesgos laborales tanto en la oficina como, como cuando se nos encarga la gestión de la Prevención de riesgos en los buques, en dichos centros de trabajo.

Hay que destacar que en los buques esta normativa ha sido ampliamente superada por los sistemas de gestión de seguridad de los propios armadores.

Es función de la Organización la gestión de la prevención de riesgos y de la salud laboral tanto en tierra como en los buques:

- En tierra en coordinación con el servicio de prevención externo, tanto en materia de prevención de riesgos y salud laboral
- En los buques en coordinación con el servicio de prevención externo y con los armadores que deben de cumplir y hacer cumplir sus propias normas de seguridad. Con relación a la salud laboral la competencia de los reconocimientos médicos es del Instituto Social de la Marina.

Es un objetivo primordial de la Organización:

- Cumplir y hacer cumplir la normativa sobre prevención de riesgos y salud laboral
- Eliminar la siniestralidad en el trabajo.

Para ello se hace imprescindible la formación e información a todos los trabajadores tanto en tierra como en la mar y el fomento de la participación de las personas.